



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 001 2020 00023 00

Advierte el Despacho, por ser un hecho notorio, la suspensión presentada de los términos por el tiempo comprendido del 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, reanudados el 1º de julio de la misma anualidad, en atención a los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo como fundamento a la pandemia del Covid-19, declarada por la OMS.

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de 30 de enero de 2.020, se libraron las comunicaciones correspondientes a la demandante señora Yudy Andrea Landinez Ariza y al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, certificando la Oficina Postal 472 de su entrega efectiva, respectivamente, en cada una de las direcciones el 17 y 18 de febrero de 2.020; motivo por el cual, fenecido el término concedido a la demandante sin que hiciera ningún pronunciamiento a efectos de promover la acción, advertida como se encontraba, se procede a rechazar la demanda ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose. Dejar las constancias a que se tenga lugar.

**Notifíquese.**



Rama Judicial  
República de Colombia

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ**  
**Juez**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Providencia notificada el 7 de Septiembre de 2020, por anotación en estado electrónico N° 021 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

**NOEL SOLANO ORTÍZ**  
Secretario